Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.0225.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día dos de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, presentada por [redacted], la cual fue identificada con el correlativo MH-2019-0225, mediante la cual solicita la siguiente información:

1) Los últimos tres Balances de Comprobación mensuales presentados a Contabilidad Gubernamental por la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepezontes.

2) Solicitud para tramitar préstamos en el Sistema Financiero de esta misma Alcaldía.

3) Procedimiento para solicitar préstamos financieros en general.

CONSIDERANDO:

I) Que mediante resolución de referencia UAIP/RES.0225.1/2019, de fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve, notificada el día uno de julio del mismo año, se le aclaró en cuanto al requerimiento 2 de su solicitud de información que la entidad competente para brindarle la información es la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepezontes.

Adicionalmente, en lo relativo al requerimiento 3 que las acciones que ejecuta este Ministerio, para la emisión de certificación de categoría de endeudamiento público municipal, está regulado en la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal y el Instructivo Número DGCG-03/2008, por lo que se indicó al solicitante el sitio de internet donde puede descargar la información, de conformidad al artículo 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió el petitorio 1 de la solicitud de información MH-2019-0225 por medio electrónico el veintiocho de junio del presente año, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

La información requerida fue proporcionada por la DGCG el día uno de julio del presente año, e incluye comentarios del Jefe del Departamento de Consolidación de dicha Dirección los cuales expresan:

MINISTERIO DE HACIENDA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL -UAIP-

"De acuerdo a los controles de Cierres que lleva este Departamento, se notifica que la Municipalidad de San Miguel Tepezontes ha enviado como último cierre a esta Dirección General el Definitivo de 2018, por lo que se adjuntan los Balances de Comprobación que corresponden a los cierres del mes de diciembre 12, el Preliminar y el Definitivo respectivamente, en respuesta a requerimiento #MH-2019-0225..."

Remitiendo para tal efecto un archivo digital en formato PDF con la información antes relacionada.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCEDÁSE** acceso al solicitante a los Balances de Comprobación que corresponden a los cierres del mes de diciembre 12, el Preliminar y el Definitivo, respectivamente del ejercicio dos mil dieciocho, presentados por la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepezontes a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; según lo proporcionado por dicha la DGCG; en consecuencia, **ENTRÉGUESE** un archivo digital en formato PDF con la información antes relacionada; y

II) **II) NOTIFÍQUESE.**

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL
-UAIP-

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.